

**Acta nº 2****Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 15 de enero de 2009.**

---

En Paiporta, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 15 de enero de dos mil nueve, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

**CONCEJALES TITULARES:**

- › D<sup>a</sup>. María Isabel Chisbert Alabau
- › D<sup>a</sup>. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D<sup>a</sup>. María Amparo Pascual Muñoz
- › D<sup>a</sup>. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D. Jorge Mocholí Moncholí

**ASISTEN:**

- › D. Carlos Motes Asensi
- › D<sup>a</sup>. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D. José Javier Navarro Alejos

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. Silvia Galdón Escolar.

No asiste D<sup>a</sup>. Desamparados Ciscar Navarro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 1/2009 de 8 de enero.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a oficinas y almacén para empresa de servicios de instalaciones eléctricas en la calle Alqueria de Mina, nº 2 a Cobra Instalaciones y Servicios S.A.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental destinada a almacenamiento /depósito de vehículos industriales ligeros para alquiler en la calle Acequia de Favara, nº 42 a Flycar S.A.



- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a "Construcciones Pro Alba S.L.", para construir un edificio plurifamiliar de trece viviendas, bajo comercial y sótano garaje en la Plaza Grecia, nº 1 del Sector-2.
- 4º BIS.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 4º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 5º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 6º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 7º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 9º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 10º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

**1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 1/2009 DE 8 DE ENERO.**

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 1/2009, de 8 de enero. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A OFICINAS Y ALMACÉN PARA EMPRESA DE SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LA CALLE ALQUERIA DE MINA, Nº 2 A COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Jesús Sánchez Rodríguez, en nombre y representación de COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA para establecer una actividad dedicada a oficinas y almacén para empresa de servicios de instalaciones eléctricas, con emplazamiento en la C/ Alquería de Mina, nº 2 y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1 - 2, Nociva 0-2, Insalubre, 0-2 y Peligrosa, 0 - 2 de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia no se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, SA para establecer una actividad dedicada a oficinas y almacén para empresa de servicios de instalaciones eléctricas, en la C/ Alquería de Mina, nº 2, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

1.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones, de la legalización de la instalación en el ST de Industria.

2.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones de:

- Certificado de ignifugación de la estructura ( vigas, soportes y estructura principal y secundaria de cubierta, escaleras, estructura de altillo...)
- Certificado de las puertas RF
- Justificación de la presentación del proyecto de protección contra incendios en el ST de Industria

3.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

4.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectuó la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

5.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.848,00 €

**3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL DESTINADA A ALMACENAMIENTO /DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES LIGEROS PARA ALQUILER EN LA CALLE ACEQUIA DE FAVARA, Nº 42 A FLYCAR S.A.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Federico Wichi del Val, en nombre y representación de FLYCAR, SA para establecer una actividad dedicada a almacenamiento/deposito de vehículos industriales ligeros para alquiler, con emplazamiento en la C/ Acequia de Favara, nº 42 y visto que la calificación de la actividad realizada por el Ingeniero Industrial, en su informe ha sido la de Molesta, 1 - 2 y Peligrosa, 1 - 3 de conformidad con el Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclator de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia no se han presentado escritos de alegaciones.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a FLYCAR, SA para establecer una actividad dedicada a almacenamiento/depósito de vehículos industriales ligeros para alquiler, en la C/ Acequia de Favara, nº 42, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, condicionada a:

1.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones, de la legalización de la instalación en el ST de Industria.

2.- La presentación junto con el certificado final de instalaciones de:

- Certificado de la compañía suministradora garantizando la presión mínima en la acometida y posteriormente deberá justificar las pérdidas de carga hasta la punta de lanza de la BIE hidráulicamente mas desfavorable. En caso de no alcanzar la presión mínima establecida deberá de justificar el volumen del depósito y la instalación realizada para garantizar el funcionamiento en las condiciones establecidas en la normativa.

- Certificados de las empresas instaladoras de los elementos de protección contra incendios ( extintores, BIEs, sistema de detección...)
- Certificado de ignifugación de aquellos elementos que así lo requieran.
- Justificación de la presentación del proyecto de protección contra incendios en el ST de Industria.
- Copia de los contratos de mantenimiento suscritos con empresas autorizadas para la gestión de los residuos producidos por la actividad.
- Presentación de un análisis de vertidos de las aguas procedentes del lavado de vehículos considerando los niveles máximos permitidos en la Ordenanza Municipal de vertidos.

3.- Cumplimiento de lo establecido en la Orden de 9 de junio de 2004, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, referente al acceso peatonal desde la acera a la parcela.

4.- Cumplimiento de lo establecido en el art. 1 del Decreto 39/2004 del Consell de la Generalitat referente a los requisitos de los aseos.

5.- No podrá comenzar a ejercerse la actividad antes de que se haya concedido la autorización de puesta en marcha correspondiente.

6.- Para obtener dicha autorización, deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectué la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud, en su caso, certificación del técnico redactor de las instalaciones, en la que se especifique la conformidad de las mismas a la licencia que las ampara, así como la eficacia de las medidas correctoras.

7.- Se adoptarán las medidas correctoras propuestas por el interesado.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

TERCERO.- Así mismo se aprueba la liquidación de la tasa correspondiente, por importe de 1.800,00 €

**4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A “CONSTRUCCIONES PRO ALBA S.L.”, PARA CONSTRUIR UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE TRECE VIVIENDAS, BAJO COMERCIAL Y SÓTANO GARAJE EN LA PLAZA GRECIA, Nº 1 DEL SECTOR-2.**

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 113/07 para construir un edificio plurifamiliar en el Sector-2, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Manuel Rosaleny Moreno, en representación de la mercantil “CONSTRUCCIONES PRO-ALBA, S.L.” se solicitó licencia de obras para construir un edificio plurifamiliar compuesto de 13 viviendas, bajo comercial y sótano garaje, en la Plaza Grecia, nº 1 (parcela nº 26 del Sector-2).

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

RESULTANDO que el 7 de julio de 2008 se han recepcionado las obras de urbanización del Sector-2.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo regulado en el R.D. 836/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba una nueva Instrucción técnica complementaria “MIE-AEM-2” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas torre para obras u otras aplicaciones.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a “CONSTRUCCIONES PRO-ALBA, S.L.” para construir un edificio plurifamiliar compuesto de 13 viviendas, bajo comercial y sótano garaje en la Plaza Grecia, nº 1 (parcela nº 26 del Sector-2), según proyecto redactado por los Arquitectos, D. Luis Duarte Alepuz y D. Miguel Vila Nacher, condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la obra de urbanización que se realice por motivo de la ejecución de las obras del edificio, será responsable el promotor del mismo.
2. La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá:
  - a. Disponer de una arqueta registrable en la acera, lo más próxima a la fachada, con tapa y marco de hormigón de dimensiones 40x40cm. y según las características técnicas municipales.
  - b. Conectar al pozo de registro de la red general más cercano y en su defecto ejecutar una arqueta superior ciega siguiendo las directrices municipales.
  - c. Antes de comenzar alguna actuación en vial público se deberá solicitar la pertinente licencia de obras.

- d. Antes de solicitar la primera ocupación de la construcción, deberá presentar Documentación de la obra ejecutada, con indicación expresa de las arquetas antes mencionadas.
3. Los distintos servicios urbanísticos deberán ir enterrados por la acera que deberá ser embaldosada con baldosa de terrazo 40x40 de 18 pastillas color gris.
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "*Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas*" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006 (BOP nº 214, de 8-9-2006).
5. Presentar junto con el proyecto de ejecución del proyect de telecomunicaciones modificado, contemplando la distribución definitiva de la planta baja y de la planta sótano.

SEGUNDO.- Autorizar la instalación de una grúa-torre a "CONSTRUCCIONES PRO-ALBA, S.L.", para la parcela nº 26 del Sector 2, según proyecto redactado por el Ingeniero Superior Industrial, D. Roberto Martín Aguilera, condicionada a:

- Notificar al Ayuntamiento con una semana de antelación la instalación de la grúa.
- Una vez realizada la instalación y previo a la autorización de puesta en marcha, presente en el Ayuntamiento los documentos indicados en el art. 5.5 del R.D. 836/2003 y fotocopia compulsada del justificante de presentación de la documentación requerida en el ST d'Industria i Seguretat Industrial.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 12.390'44 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 25.875'27 €.

CUARTO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

QUINTO.- Para poder iniciar las obras deberán presentar un ejemplar del proyecto de ejecución visado de desarrollo del proyecto básico, y en todo caso, comunicar la fecha de inicio de las obras.

SEXTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SÉPTIMO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

**4º BIS.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**4 BIS.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	77
Documentos de salida	69

La Junta de Gobierno queda enterada.

**4 BIS.2.- DECRETOS.**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

**Año 2008**

Nº DECRETO	FECHA	EXTRACTO
330/08	16/12/08	Concesión licencia Com. Ambiental para Frutería, D <sup>a</sup> Rosa Baviera Fernández (54/08)
331/08	17/12/08	Contrato menor obras asfaltado C/ Juan XXIII
332/08	18/12/08	Orden ejecución Com. Prop. Pl. la Cenía, nº 1, por deficiencias en edificio
333/08	19/12/08	Desist. Licencia de actividad en Plaza Cervantes, 19 B, D <sup>a</sup> Isabel Tarazona Herrera
334/08	22/12/08	Aprobación Cert. Nº 2 Proy. Modificado POL 2006
335/08	22/12/08	Aprobación Cert. Nº 2 Proy. Modificado PPOS 2006
336/08	22/12/08	Licencia de segregación de parcela sita en C/ Mechanics-Ctra. Benetusser ( UE-15 )
337/08	22/12/08	Contrato servicio para la redacción de proyecto de las Obras apertura C/ Sant Jordi
338/08	24/12/08	Adjudicación contrato obras mejora de instalaciones Museo de Rajoleria - PPOS08
339/08	26/12/08	Contrato menor suministro 100 papeleras para diversas calles población
340/08	29/12/08	Adjudicación definitiva contrato suministro, montaje y conexionado 39 farolas
341/08	30/12/08	Contrato menor obras reparación aceras C/ San Joaquin
342/08	30/12/08	Contrato menor asistencia técnica Ingeniero Industrial para Departamento Urbanismo

La Junta de Gobierno Local queda enterada.



## Año 2009

Nº DECRETO	FECHA	EXTRACTO
01/09	08/01/09	Adjudicación definitiva contrato de servicio de redacción de proyecto de las obras apertura C/ Sant Jordi y prolongación hasta Avda. Independencia
02/09	08/01/09	Desistimiento de licencia municipal de edificación a SANIHOGAR, SA, en C/ Fusters, 21

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### 4 BIS. 3.- APROBACION DE PROYECTOS DE INVERSION A FINANCIAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL DE INVERSION LOCAL.

Dada cuenta de los proyectos de inversión redactados para ser incluidos en el Plan Estatal de Inversión Local, creado por Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, y regulado por Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, y considerando que los proyectos redactados se ajustan a lo establecido en dichas disposiciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de inversión a incluir en el Plan Estatal de Inversión Local siguientes:

- 1) Apertura del vial c/ Sant Jordi de Paiporta, con un presupuesto de 919.076,15 euros, más 147.052,18 euros de IVA.
- 2) Glorieta en la intersección de las calles Maestro Palau y Benetusser de Paiporta, con un presupuestote 324.206,90 euros, más 51.873,10 euros de IVA.

SEGUNDO.- Cursar la correspondiente solicitud y seguir en el procedimiento los trámites establecidos legalmente para la inclusión de estos proyectos en el Fondo Estatal de Inversión Local.

#### 5º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PRATS TARAZONA, JOSEFA	FIANZA PARA GARANTIA POSIBLES DESPERFECTOS EN INFRAESTRUCTURA VIARIA EXPDTE 015/2007	2.970,00 €
IBERCAJA	FIANZA PARA GARANTIZAR OBRAS LICENCIA AVDA MAESTRE PALAU 97	2.760,00 €
CAFÉ BAMBU CHILL-OUT S.L.	FIANZA EXPDTE 72/07 PLAZA CASOTA 8 BAJO IZQUIERDA	3.228,00 €
OMNIUM IBERICO SA	AVAL GARANTÍA OBRAS SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDA DE AGUAS RESIDUALES DEL COLECTOR OESTE A SU PASO POR BARRANCO DE CHIVA.	1.198,28 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 16 SECTOR 2	103.126,37 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 17 SECTOR 2	103.126,37 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 20 SECTOR 2	135.845,14 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 23 Y 25 SECTOR 2	385.743,95 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 24 SECTOR 2	82.638,24 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 41 Y 42 SECTOR 2	378.307,75 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 43 SECTOR 2	81.330,21 €
EDIFICIOS VALENCIA SA	AVAL BUENA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PARC 44 SECTOR 2	186.782,09 €
VIVIENDAS JARDIN SA	AVAL GARANTIA LIC. OBRAS CONSTRUCCION 78 VIV. C/PALLETER SANTA ANA Y DR. MARAÑON	301.232,40 €
CONSTRUCCIONES NAGARÉS SL	AVAL GARANTIA REMODELACIÓN DEL SISTEMA DESAGUE VIV. UNIFAMILIARES C/JOSE CAPUZ, E REIG Y PALLETER	2.075,24 €
CONSTRUCCIONES NAGARES SL	AVAL GARANTIA CUMPLIMIENTO CONTRATO REMODELACIÓN PLAZA CASOTA	9.494,34 €
ALNACE PROMOTORES SL UTE IV LEY 18/1982	AVAL GARANTIA COSTES DE URBANIZACIÓN PROGRAMA EN PD2 SUELO URBANO RESIDENCIAL.	54.782,21 €
FORJADOS SILMA SL	AVAL EN LIC. OBRAS DERRIBO NAVE Y EDIFICIO PLANTA BAJA C/9 DE OCTUBRE 29	8.700,00 €
MERCADONA SA	AVAL EN LIC. OBRA SUPERMERCADO Y APARCAMIENTO EN SOTANO EN CALLE VALENCIA DR. LOPEZ TRIGO	55.770,00 €
DALTA SA	AVAL EN LIC. OBRA DERRIBO Y EDIFICACIÓN C/RAFAEL RIVELLES 2	22.698,00 €
SALVADOR SAIZ ALCAZAR Y OTRA	AVAL GARANTIA DE URBANIZACIÓN PROYECTO DE REPARCERLACIÓN DE LA UE 12	216.428,98 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

**6º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.**

**6.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-** Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	864
Documentos de salida	46

La Junta de Gobierno queda enterada.

**6.2.- DECRETOS.-**

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
180/08	06/06/2008	Modificación de crédito	Modificación de crédito por transferencia entre partidas presupuestarias Exp.13/2008	84.757,28
287/08	11/12/2008	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	22.626,33
288/08	11/12/2008	Modificación de crédito	Modificación de crédito por transferencia entre partidas presupuestarias Exp.53/2008	1.426,00
290/08	15/12/2008	Liquidación canon contrato administrativo	Canon Bar restaurante Polideportivo municipal 2008	30.089,38
291/08	15/12/2008	Liquidación por descalificación vivienda VPO	Liquidación por descalificación vivienda VPO C\ Serra Perenxisa, 11	901,32
292/08	16/12/2008	Contratación operaciones de préstamo a LP.	Determinar la mesa de contratación para préstamo de inversiones a Largo Plazo.	
293/08	16/12/2008	Liquidación canon contrato administrativo	Canon gestión indirecta del servicio público de piscina municipal 2007	3.382,51

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
294/08	16/12/2008	Liquidación canon contrato administrativo	Canon gestión indirecta del servicio público de piscina municipal 2008	3.727,50
295/08	16/12/2008	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	780,38 707,15 4.822,47 518,37
296/08	19/12/2008	Expediente de contratación menor	Contratación menor - Pintor- para segunda fase talleres formación	13.500,00
297/08	22/12/2008	Contrato de asistencia técnica	Prorroga anual contrato asistencia técnica con Estudis i Serveis Cadastrals.	
298/08	22/12/2008	Operación de préstamo de inversiones	Adjudicación provisional a CAJA MADRID de préstamo para inversiones	1.420.000,00
299/08	23/12/2008	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para pago televisor y videocámara para Policía Local	856,08
300/08	23/12/2008	Mandamiento Pagos a Justificar	Mandamiento de Pago a justificar para comprar paneles de corcho para Policía Local	205,32
301/08	26/12/2008	Reintegro sobrante Mandamiento a Justificar	Aprobar los justificantes y diferencia reintegrada del mandamiento de pago a justificar nº 28/08	158,27 241,72 0,01
302/08	29/12/2008	Devolución aval	Devolución del aval depositado por D <sup>a</sup> Josefa Baixauli Raga. por cuotas UE-12	124.983,39

La Junta de Gobierno queda enterada

### 6.3.- CONTRATO MENOR D EOBRAS DE REFORMA EN EL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL.

Se da cuenta del expediente de contratación menor de las obras de reforma para acondicionamiento del Centro de Formación Ocupaciones del Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Siendo necesaria la realización de dichas obras, para cuya ejecución la Corporación municipal carece de los suficientes medios propios y, existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, se ha solicitado oferta de tres empresas siguientes:

- 1.- TOPMADE
- 2.- MACRI OBRAS Y SESTRUCTURAS S.L.
- 3.- CONSTRUCCIONES NAVARRETE FERRANDIS.

Visto lo dispuesto en el art. 6 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público (LCSP), así como el artículo 95 del mismo texto legal, en cuanto al procedimiento de adjudicación de los contratos menores, que se definen exclusivamente por su cuantía, visto que en el caso de los contratos de obras, no podrán exceder de 50.000 euros, conforme señala el art. 122.3, sin que su duración sea superior a un año según el art. 23.3 de la LCSP y por último, la disposición adicional segunda de la citada Ley y el Decreto nº 41/2007 de 25 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor de obras de reforma para acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en su consecuencia:

- a) Aprobar el gasto del mismo por un importe de 7.767,36 con cargo a la partida 32201 63302 del presupuesto de 2009.
- b) Adjudicar dicho contrato menor de reforma para acondicionamiento del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Paiporta a la empresa CONSTRUCCIONES NAVARRETE FERRANDIS por un importe de 6.696,00 euros y 1.071,36 euros de IVA.
- c) La obra consistirá en la realización de trabajos de albañilería y carpintería según memoria valorada.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

#### **6.4.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CLIMATIZACION DEL CENTRO DE FORMACION OCUPACIONAL.**

Se da cuenta del expediente de contratación menor de suministro e instalación de la climatización de varias dependencias del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Paiporta, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

Siendo necesario realizar dicho suministro e instalación, para el que la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, y existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente, se ha solicitado oferta de cinco empresas siguientes:

- 1.- PAIRSERVI S.L.
- 2.- TOPMADE.
- 3.- INSTALACIONES FONSI.
- 4.- TECÓN.
- 5.- LARRION CASAL S.L.

Visto lo dispuesto en el art. 9 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público (LCSP), así como el artículo 95 del mismo texto legal, en cuanto al procedimiento de adjudicación de los contratos menores, que se definen exclusivamente por su cuantía, visto que en el caso de los contratos de suministro, no podrán exceder de 18.000 euros, conforme señala el art. 122.3, sin que su duración sea superior a un año según el art. 23.3 de la LCSP y por último, la disposición adicional segunda de la citada Ley y el Decreto nº 41/2007 de 25 de junio de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, en cuanto a la competencia del órgano de contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación menor del suministro e instalación de la climatización de varias dependencias del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Paiporta así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en su consecuencia:

- a) Aprobar el gasto del mismo por un importe de 7.778,43 euros con cargo a la partida 32201 63305 del presupuesto general de 2009.
- b) Adjudicar dicho contrato menor de suministro e instalación de la climatización de varias dependencias del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento a la empresa PAIRSERVI S.L. por un importe de 6.721,06 euros y 1.075,37 euros de IVA.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

## 7º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	177
Documentos de salida	382

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
229	11.12.08	Defensa recurso contencioso nº 184/2008
230	12.12.08	Abono liquidación IRPF ejercicio 2006
231	12.12.08	Abono gastos ocasionados con motivo de la renovación del permiso de conducir a agentes de la policía local.

Nº	Fecha	Extracto
232	12.12.08	Abono dietas en concepto de indemnización de servicio a D. Manuel Ocaña Alemany.
233	12.12.08	Abono asistencias en concepto de indemnización de servicio a los agentes de la policía local.
234	12.12.08	Abono asistencias por participación en tribunales de oposición.
235	15.12.08	Resolución expedientes sancionadores por infracciones de tráfico. Relación 3/2008.
236	15.12.08	Abono de las dietas en concepto de indemnización de servicio a D. Francisco Ortega Caballero.
237	16.12.08	Decreto sobre concesión de subvenciones a empleados del Ayuntamiento.
238	23.12.08	Retención de nómina embargos recaudación.
239	19.12.08	Asignación complemento de productividad a personal funcionario de este Ayuntamiento.
240	19.12.08	Reconocimiento obligaciones nómina diciembre 2008.
241	19.12.08	Asignación complementos de productividad de funcionarios y gratificaciones de personal laboral, diciembre 2008, atrasos y otros.
242	29.12.08	Prorroga contrato servicio de mantenimiento, conservación, modificación, suministro, montaje e instalación de la red semafórica municipal.
243	29.12.08	Adhesión al servicio de riesgos y seguros de la FEMP.
244	29.12.08	Expediente contratación menor del suministro de agua embotellada mediante dispensadores.
245	30.12.08	Abono seguros sociales mes de noviembre 2008.
246	30.12.08	Reincorporación de D. Luis Enrique Garrigós Paredes al servicio activo como auxiliar administrativo de deportes.
247	30.12.08	Concesión anticipo reintegrable a D <sup>a</sup> . Rosario Madrid Fernández.
248	30.12.08	Expedientes sancionadores por infracción de tráfico. Relación 4/2008.
249	30.12.08	Expedientes sancionadores por infracciones de tráfico. Relación 5/2008.

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.3.- La concejala delegada del Área de Interior, D<sup>a</sup>. Esther Gil, informa de las dificultades que ha supuesto para la confección de las nóminas del mes de enero la avería de un servidor informático.

La Junta de Gobierno queda enterada, y el Sr. Alcalde indica que no debe producirse el retraso en el pago de las nóminas de este mes por este motivo.

## 8º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 8.1. CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	94
Documentos de salida	98

## 8.2. DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes Decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
88	15 diciembre	Servicio de ayuda domiciliaria (SAD) para D <sup>a</sup> Julia García Ujaque y 6 más
89	15 diciembre	Prestaciones Económicas Individualizadas (PEIs) para Carmen Rodríguez Cerrato y 12 más
90	16 diciembre	Solicitud subvención campaña sensibilización ciudadana en materias relativas a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres
91	18 diciembre	Tarjeta estacionamiento para D. Eduard Rosco Aparicio
92	18 diciembre	Tarjeta estacionamiento provisional para D. Manuel Martínez Masía y D. Serafín Rubio Merlo
93	18 diciembre	Minoración ayudas de emergencia social (comedor escolar y guardería infantil)
94	18 diciembre	Solicitud subvención destinada a financiar gastos de personal que atiende a personas en situación de dependencia. Ejercicio 2009
95	18 diciembre	Emergencia Social para Sandra Ode y 18 más
96	19 diciembre	PEIs para Rocío González López (guardería)
97	22 diciembre	Aprobación/denegación SAD
98	22 diciembre	Solicitud subvención destinada a prestaciones individualizadas por acogimiento familiar de menores
99	23 diciembre	Prestaciones económicas individualizadas (PEIs) para Jaime Agullo gil y trece más
100	23 diciembre	Prestaciones económicas individualizadas (PEIs) para M.Gracia Ibáñez Ramírez y otra
101	26 diciembre	Concesión de Beca a Andrea Fra Ordóñez

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 8.3.- AYUDAS ECONÓMICAS DE COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERÍA INFANTIL CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A JULIO DE 2009.

Vistos los expedientes relativos a la concesión de ayudas económicas en materia de comedor escolar y guardería infantil, correspondientes a los meses de enero a julio de 2009.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ACUERDA:

“SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A BECAS DE COMEDOR ESCOLAR Y GUARDERÍA INFANTIL CORRESPONDIENTES AL CURSO ESCOLAR 2008/2009 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JULIO DE 2009, Y EN SU CONSECUENCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- QUEDAR ENTERADA DEL EXPEDIENTE SOBRE LA APROBACIÓN DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR, ASÍ COMO LOS LISTADOS DE ALUMNOS INCLUIDOS COMO BENEFICIARIOS PARA EL PRESENTE CURSO 2008/2009, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JULIO DE 2009, AMBOS INCLUSIVE.

NF	AF	NIÑO /A	APELLIDOS	ENTIDAD
CARMEN	LOPEZ SANCHEZ	MARCOS	PEREZ LOPEZ	C.P. AUSIAS M.
CRISTINA	TORRES ALVALREZ	JUDITH	TORRES TORRIENTES	C.P. AUSIAS M.
ISABEL	MESA RUEDA	FRANCISCO	MOLINA MESA	C.P. AUSIAS M.
ISABEL	MESA RUEDA	ISAMAR	MOLINA MESA	C.P. AUSIAS M.
M. ISABEL	PUCHADES BERMUDEZ	JAVIER	BERMUDEZ PUCHADES	C.P. AUSIAS M.
BOUCHRA	REKTOUTI	MAROHUAN	HAMADI	C.P. AUSIAS M.
M. ELENA	BELMAR GRUESO	RICHARD	GOMEZ BELMAR	C.P. AUSIAS M.
INMACULADA	JAREÑO RAMOS	JESUS	SANCHO JAREÑO	C.P. AUSIAS M.
PILAR	VICENTE GÓMEZ	ERIKA	BEISTEGUI MARTÍN	C.P. AUSIAS M.
M. ANGELES	COLOMA LOPEZ	SERGI	COLOMA LOPEZ	C.P. AUSIAS M.
VYARA DIMITROVA	LOVCHINOVA	ISAYA IVANOVA	SERAFIMOVA	C.P. JAUME I
M. JESÚS	GARCÍA TERRAZA	LUNA M.	CORCOLES GARCIA	C.P. JAUME I
LOURDES DEL ROSARIO	BARRETO CASTILLO	DINA ELIZABETH	ARMIJOS BRIONES	C.P. L'HORTA
ROSA	RIERA RUA	JESUS	NAVARRO MARTINEZ	C.P. L'HORTA
ESPERANZA	DE LA TORRE CAÑAS	ALEX ASENSIO	DE LA TORRE	C.P. L'HORTA
JUANA VIVIANA	RIVERA	JORDI ONIL	BRITO RIVERA	C.P. L'HORTA
OSCAR IVAN	PONS PASTOR	AARON	PONS HEREDIA	C.P. L'HORTA
OSCAR IVAN	PONS PASTOR	IVAN	PONS HEREDIA	C.P. L'HORTA
MOHAMED	EL MJAHID	SAAD	EL MJAHID	C.P. L'HORTA

NF	AF	NIÑO /A	APELLIDOS	ENTIDAD
SONIA	LUCAS PALACIOS	DANIEL	GARCIA PALACIOS	C.P. LUIS VIVES
ANTONIA	LOPEZ PORCEL	ANTONIA	LOPEZ PORCEL	C.P. LUIS VIVES
HERRERA AGUDELO	DIANA CATALINA	ANDRES MAURICIO	HERRERA AGUDELO	C.P. LUIS VIVES
ANA BELEN	CHECA CRUZ	ANTONIO	LUNA CHECA	C.P. LUIS VIVES
LATIFA	EL OUAHHABI	AHMED	AABDOU	C.P. LUIS VIVES
LAURA	VIDAL PARRA	ALAN BRANDON	MORALES VIDAL	C.P. Nº 6

Las becas de comedor se subvencionan en 4,10 euros por día lectivo.

SE AUTORIZA EL GASTO Y SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LOS COLEGIOS QUE SE RELACIONAN Y POR LOS IMPORTES QUE A SE INDICAN:

PERÍODO ENERO A JUNIO DE 2009				
ENTIDAD	Nº DE BECAS	DIAS	MENU €/DIA	TOTAL
C.P. AUSIAS MARCH	10	105	4,10	4.305,00 €
C.P. JAUME I	2	105	4,10	861,00 €
C.P. L'HORTA	7	105	4,10	3.013,50 €
C.P. LUIS VIVES	5	105	4,10	2.152,50 €
C.P. Nº 6	1	105	4,10	430,50 €
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>105</b>	<b>4,10</b>	<b>10.762,50 €</b>

SEGUNDO.- QUEDAR ENTERADA DEL EXPEDIENTE SOBRE LA RENOVACIÓN, APROBACIÓN Y DENEGACIÓN DE LAS BECAS DE GUARDERÍA INFANTIL, ASÍ COMO EL LISTADO DE ALUMNOS INCLUIDOS COMO BENEFICIARIOS PARA EL PRESENTE CURSO 2008/2009, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO Y JULIO DE 2009, AMBOS INCLUSIVE.

NF	AF	NIÑO /A	APELLIDOS	ENTIDAD
ROSENDA	GARCIA GARCIA	CINTHYA	MONRABAL GARCIA	G. CANGURO
JAQUELINE SOFIA	GONZALEZ GOMEZ	CHRISTIAN	SANCHEZ GONZALEZ	G. CANGURO
YOLANDA	VELANDIA	ALEXANDER	MUÑOZ VELANDIA	G. CANGURO
JOY ARASE	OSAZEE	OKEMUTIE	KAMETA	G. CANGURO
M. ASUNCION	DELHOM	LEANDRO	BISPO DELHOM	G. GARABATOS
YOLANDA	HEREDIA VARGAS	HICINE EBRAIM	YATTON HEREDIA	G. GARABATOS
CRISTINA	JASAN CAMINERO	DANIELA	GONZALEZ JASAN	G. GARABATOS
RAQUEL	CASTRO GOMEZ	IZAN	SEVILLA CASTRO	G. GARABATOS

NF	AF	NIÑO /A	APELLIDOS	ENTIDAD
IZABELA	MADRUTA	ADRIAN	CASTELLA MANDRUTA	G. MENUTS
GEORGI	MITKOV GEORGIEV	MIKAEL	GEORGIEV GEORGIEV	G. MENUTS
ANGELICA	BRIONES IZURIETA	ANTHONY JOAN	BRITO BRIONES	G. MI JARDIN
ROCIO	GONZALEZ LOPEZ	ANTONIO	BERNAL GONZALEZ	G. MI JARDIN

LAS BECAS DE GUARDERÍA SE SUBVENCIONAN EN 120 EUROS POR MES.

SE AUTORIZA EL GASTO Y SE RECONOCE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE LAS GUARDERÍAS QUE SE RELACIONAN Y POR LOS IMPORTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PERÍODO DE ENERO A JULIO DE 2009				
ENTIDAD	Nº DE BECAS	MESES	PRECIO €/MES	TOTAL
G. CANGURO	4	7	120	3.360,00 €
G. GARABATOS	4	7	120	3.360,00 €
G. MENUTS	2	7	120	1.680,00 €
G. MI JARDIN	2	7	120	1.680,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>120</b>	<b>10.080,00 €</b>

TERCERO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámite legalmente establecidos, y trasladar el presente acuerdo a los que estén afectados por la misma en debida forma a los oportunos efectos y de notificación."

9º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

#### 9.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	11
Documentos de salida	20

La Junta de Gobierno queda enterada.

#### 9.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área de Cultura:

Nº	DATA	Nº DE SÉRIE	ASSUMPTE
60	16/12/2008	OJ3443211	Contractació menor de dos representacions de l'espectacle "La Malquerida" a l'Auditori Municipal els dies 20 i 21 de desembre de 2008 (2.000,00 €)
61	18/12/2008	OJ3443212	Aprovació del conveni de col·laboració entre Burumballa Teatre i l'Ajuntament de Paiporta (1.000,00 €)
62	18/12/2008	OJ3443213	Aprovació del conveni de col·laboració entre el Grup de Teatre Lliure i l'Ajuntament de Paiporta (1.000,00 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.

9.3.- El concejal delegado del Área de Cultura, D. Luis Rodenas, informa sobre la moción del Grupo Popular para dar el nombre de Carolina Planells al premio de relatos cortos sobre violencia de género

La Junta de Gobierno queda enterada.

## 10º.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

### 10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	8
Documentos de salida	5

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 10.2.- DECRETOS.

No se ha dictado ningún Decreto desde la última sesión de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

10.3.- El concejal delegado del Área de Educación, D. Jordi Mocholi, informa sobre la conveniencia de solicitar el cambio de la subvención para campo de césped artificial, de modo que se realice su colocación en el campo de fútbol del Palleter, lo que está previsto someter al Pleno en la próxima sesión que se celebre. Informa igualmente sobre las gestiones que se están realizando con la Federación Valenciana de Fútbol para ampliar en diez años la duración de la cesión de uso de esta instalación deportiva.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 11º.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

### 11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	16
Documentos de salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

### 11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos de la Alcaldía:

#### AÑO 2008.

Nº	FECHA	ASUNTO
116	19.12.08	Prorroga renting vehículo Ford Mondeo.
117	22.12.08	Convocatoria Pleno extraordinario día 30.12.08
118	26.12.08	Concesión subvenciones Participación Ciudadana.
119	30.12.08	Prórroga concesión Bar Restaurante Polideportivo.
120	30.12.08	Sustitución Secretario por D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Rosario Castillo Devis.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

#### AÑO 2009.

Nº	FECHA	ASUNTO
1	7.01.09	Subvención ALDIS de Participación Ciudadana
2	7.01.09	Premios concurso Ornamentación Navideña.
3	07.01.09	Convocatoria extraordinaria Junta de Gobierno Local 08.01.09.
4	13.01.09	Contrato menor página web Ayuntamiento
5	13.01.09	Convocatoria ordinaria Junta Gobierno Local.15.01.09.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**11.3.- RATIFICACIÓN DE DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 7/2009, DE FECHA 15 DE ENERO, SOBRE PERSONACIÓN Y EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL EN EL SUMARIO 1/2009 DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 7 DE TORRENT, POR MUERTE DE CAROLINA PLANEÉS ESTEVE.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y previa la especial declaración de urgencia exigida por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda ratificar el Decreto 7/2009 (Alcaldía), de fecha 15 de enero, sobre personación y ejercicio de la acción penal en el sumario 1/2009 del Juzgado de Instrucción nº 7 de Torrent, por muerte de Carolina Planells Esteve, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### *"I. - ANTECEDENTES DE HECHO*

*El domingo día 11 de enero de 2009, sobre las 23:45 horas, se produjo en Paiporta la muerte violenta de Carolina Planells Esteve, presuntamente a manos de un hombre que la acosaba. Estos hechos han tenido repercusión en todos los medios de comunicación, que han publicado numerosas informaciones sobre los mismos, y han producido una extraordinaria alarma social y repulsa en el municipio. A raíz de este trágico suceso, el Juzgado de Instrucción nº 7 de Torrent sigue el Sumario 1/2009. La Alcaldía considera que el Ayuntamiento debe personarse en el proceso judicial abierto por esta causa y ejerza en el mismo acciones penales, al objeto de atender el interés municipal en que la Justicia averigüe las circunstancias del crimen y se exijan las responsabilidades correspondientes. Sobre los aspectos jurídicos de esta cuestión se ha pronunciado el Sr. Secretario del Ayuntamiento mediante dictamen de esta misma fecha.*

#### *II. - FUNDAMENTOS JURÍDICOS*

##### *a) Legislación penal.*

*El artículo 101 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que la acción penal es pública y todos los ciudadanos españoles podrán ejercitarla con arreglo a las prescripciones de la Ley.*

*El artículo 110 de la misma Ley establece que los perjudicados en un delito o falta que no hubieren renunciado a su derecho podrán mostrarse parte en la causa si lo hicieren antes del trámite de calificación del delito, y ejercitar las acciones civiles y penales que procedan o solamente unas u otras, según la conveniencia, sin que por ello retroceda el curso de las actuaciones. También dispone este precepto que cuando el delito o falta cometida tenga por finalidad impedir u obstaculizar a los miembros de las Corporaciones Locales el ejercicio de sus funciones públicas, podrá también personarse en la causa la Administración Local en cuyo territorio se hubiere cometido el hecho punible.*

*El artículo 270 de la mencionada Ley de Enjuiciamiento Criminal establece que todos los ciudadanos españoles, hayan sido o no ofendidos por el delito, pueden querellarse ejercitando la acción popular establecida en el artículo 101.*

##### *b) Legislación de Régimen Local.*

*El artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, dispone que, para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, tendrán plena capacidad jurídica, entre otras actuaciones jurídicas, para ejercer las acciones previstas en las Leyes.*

*El artículo 25 de la LRBRL establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*El artículo 21.1-k) de la LRBRL dispone que es competencia de la Alcaldía el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación. Esta competencia es indelegable.*

*El artículo 221.1 del ROF establece que los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades Locales deberán adoptarse previo dictamen del Secretario o, en su caso, de la Asesoría Jurídica y, en defecto de ambos, de un Letrado.*

*c) Legislación sobre designación de Abogado.*

*El artículo 221.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 447.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la representación y defensa en juicio de los Entes Locales corresponderán a los Letrados que sirvan en los Servicios Jurídicos de los mismos, salvo que designen Abogado colegiado que les represente y defienda. El Ayuntamiento de Paiporta no tiene constituido un Servicio Jurídico con Letrados propios, ni ningún puesto de trabajo existente en su plantilla tiene asignadas esas funciones ni puede hacerse cargo de ellas, por lo que precisa acudir a los servicios de un Abogado colegiado.*

*La designación de Abogado constituye un contrato administrativo de servicios, regulado en el capítulo V del título II de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y tiene la consideración legal de contrato menor por no estar previsto que su precio exceda de 18.000 euros, límite establecido en el artículo 122.3 de la Ley de Contratos mencionada. Estas mismas consideraciones sirven para la designación del Procurador de los Tribunales que debe representar al Ayuntamiento, si bien esta Alcaldía, siguiendo los usos de la Abogacía, deja en libertad al Abogado designado para que elija a alguno de los que poseen poderes para desempeñar esta postulación procesal.*

*En virtud de todo lo cual esta Alcaldía RESUELVE:*

*PRIMERO.- Personarse y ejercer la acción penal como acusación popular en el Sumario 1/2009 del Juzgado de Instrucción nº 7 de Torrent, que se sigue por la muerte de Carolina Planells Esteve.*

*SEGUNDO.- Designar al Abogado del Ilustre Colegio de Valencia D. José Antonio Prieto Palazón para que defienda al Ayuntamiento de Paiporta en el este recurso contencioso-administrativo, el cual podrá elegir Procurador de los Tribunales entre quienes poseen poderes del Ayuntamiento.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, a efectos de su ratificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1-k) de la LRBRL."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las veintidós horas y treinta minutos del quince de enero de dos mil nueve.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.